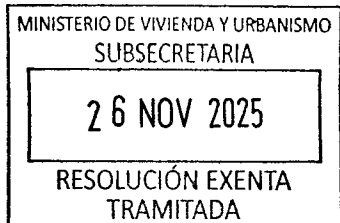


CCC/MPG/MP
N° Int 249/2025



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°395, (V. Y U.), DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA, CON PROYECTO DESARROLLADO, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10, (V. y U.), DE 2015, A LAS REGIONES QUE INDICA, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA.

26 NOV. 2025

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1800

VISTO:

a) El D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, en especial sus artículos 36 y 38;

b) La Resolución Exenta N°1.993, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015;

c) La Circular N°01, de fecha 13 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que comunica metas regionales del Programa Habitacional 2025, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidios, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;

d) La Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la Modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante la Resolución Exenta N°395 citada en el visto d), se llamó a proceso de selección nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, en la Modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, en la alternativa de postulación individual o colectiva;



b) Que, la resolución exenta citada en el visto
d) establece que el último proceso de cierre está definido para el 8 de diciembre, el cual es un día feriado, y que, en atención al alto número de postulantes, resulta necesario extender el ultimo cierre, para un mejor desarrollo del proceso de postulación y a la asignación de subsidio, por lo que dicto la siguiente

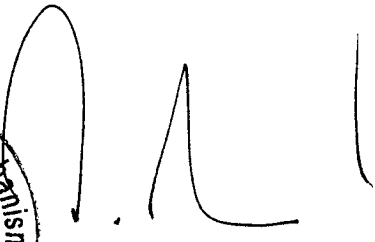
RESOLUCIÓN

1. Modifícase la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025, en el sentido de modificar la tabla inserta en el resuelvo 3, por la siguiente:

CIERRE	FECHA
Primer cierre	30 de mayo de 2025
Segundo cierre	14 de julio de 2025
Tercer Cierre	15 de septiembre de 2025
Cuarto Cierre	22 de diciembre de 2025

2. Establécese que la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de 2025, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



- TRANSCRIBIR A
- DIARIO OFICIAL
 - GABINETE MINISTRO
 - GABINETE SUBSECRETARIA
 - SERVIU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
 - S.I.A.C.
 - DIVISION DE POLÍTICA HABITACIONAL
 - PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL
 - DITEC
 - OFICINA DE PARTES
 - LEY 20.285 ART. 6 Y 7 g.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



CARLOS ARAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

